



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de abril de 2024

VISTO:

El INFORME N° 754-2024-MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N° 3402-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 254-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 3403-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **INFORME N° 754-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 16 de abril de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, que mediante **DECRETO DE URGENCIA N° 007-2024** **DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA POR DENGUE A NIVEL NACIONAL**, publicado el 11 de abril de 2024, se autoriza en su artículo 2° una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 46 134 148,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, y así como de los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente;

Que, agrega el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que de acuerdo con el numeral 2.2 del artículo 2° del **DECRETO DE URGENCIA N° 007-2024**, corresponde una transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes por el monto de S/ 21,000.00 detallado en el ANEXO 3: "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES". Asimismo, el numeral 2.5 establece que el Titular del Pliego habilitador y los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Precizando que corresponde la emisión del acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante **DECRETO DE URGENCIA N° 007-2024**, por la suma de S/ 21,000.00 (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 3402-2024/MDAV-GGM**, de fecha 16 de abril de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, previa revisión y evaluación;

Que, con **INFORME N° 254-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 16 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la emisión de resolución de alcaldía;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 3403-2024/MDAV-GGM**, de fecha 16 de abril de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar resolución;

Que, dichas modificaciones se realizan al amparo del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en función a los artículos 45° y 46°, numeral 46.1 que establece:

Artículo 45. Modificación presupuestaria





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de abril de 2024

Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:

1. Modificaciones en el Nivel Institucional
2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático

Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, además se encuentra amparada en el artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, vigente a partir del 14 de febrero de 2024, que establece:

Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculen a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL;

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

27.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

27.3. Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de abril de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO DE URGENCIA N° 007-2024, por la suma de **S/ 21,000.00** (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301813 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	0017 Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis
PRODUCTO	: 3043977 Familias con Practicas Saludables para la Prevención de Enfermedades Metaxenicas y Zoonotica
ACTIVIDAD	: 5005990 Acciones desarrolladas por Municipios para la disminución de la transmisión de Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3. Bienes y Servicios	21,000.00
TOTAL PLIEGO	=====
	21,000.00
	=====

ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Informática, para su conocimiento y fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
 Ing. César Enrique Chapañan Díaz
 ALCALDE
 2023 - 2026

